

Masacre de Aguas Blancas: violación al derecho a la vida y otros crímenes graves

28 de junio de 1995



La mañana del 28 de junio de 1995, varios integrantes (hombres y mujeres) de la recién formada Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS) se dirigían a Coyuca de Benítez con el propósito de pedir la presentación con vida de uno de sus integrantes (Gilberto Romero Vázquez), y que se cumplieran las promesas de apoyo para las y los caficultores.

“La rebeldía y dignidad de quienes integraban la OCSS será estigmatizada al acusarlos de *guerrilleros* y *cabecillas*, [las cursivas aparecen en el original] al mismo tiempo que se presentaba una ausencia de

“El 28 de junio masacran a nuestros compañeros. Después de eso, el gobierno empezó a girar órdenes de aprehensión a los líderes de la OCSS, empezó a desaparecer gente, a detener gente, encarcelarlos. (...) De antemano, nuestro dirigente, el señor Benigno Guzmán Martínez, después de eso, como al año, año y medio, lo detuvo el gobierno y lo encarcelaron. (...) Mi papá, Félix Barragán Mondragón, fue balaceado a medio pueblo, puras personas guardias blancas, paramilitares que estaban al servicio del gobierno del estado.”

Antonio Barragán Carrasco
Sobreviviente de la masacre

negociación ante las demandas de defensa del territorio y protección de los bosques.”¹

Tales demandas ya habían originado varias movilizaciones campesinas y, si bien habían padecido represiones y arrestos injustificados, ese día en particular fue uno de los más violentos.

Los campesinos iban en dos camiones de carga: el primero fue detenido en un vado cercano a Aguas Blancas (municipio de Coyuca de Benítez, estado de Guerrero) por un grupo de policías y agentes judiciales del estado. Los obligaron a descender y, con golpes, los tumbaron en el suelo. Cuando llegó el segundo vehículo, el procedimiento se repitió, pero justo antes de que los campesinos terminaran de descender, policías y agentes judiciales dispararon contra ellos durante casi 20 minutos.

“Al terminar la balacera y luego de obligar a los sobrevivientes a regresar a sus pueblos, los policías se dieron a la tarea de colocar armas a los muertos, para que se fundamentara la versión de que se había producido un enfrentamiento”.²

Los derechos vulnerados, conforme a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), de la cual México es parte desde el 3 de abril de 1982, son los siguientes:

- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad personal
- Derecho a las garantías judiciales
- Derecho a la protección judicial

En esta emboscada, 17 personas fueron asesinadas y 14 resultaron heridas. La Comisión Interamericana de Derechos humanos (CIDH) emitió el informe 49/97 con fecha del 18 de febrero de 1998, allí indica que el 24 de enero de 1996 la Comisión solicitó al Estado mexicano tomar las medidas cautelares necesarias a fin de proteger la vida e integridad física de todas y todos los testigos de esa masacre.³

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), mediante su recomendación 104/95, acreditó que el 28 de junio de 1995 se violaron los

¹ <https://bit.ly/3VWVVTf>

² <https://bit.ly/44D4C4A>

³ *Idem.*

derechos humanos de 17 personas pertenecientes a la OCSS (cuando menos una en maniobras de ejecución sumaria), quienes resultaron muertas de manera intencional.

La CNDH recomendó disponer lo que fuera necesario con el objetivo de llevar a cabo una adecuada reestructuración de los cuerpos policiacos y de seguridad pública del Estado, para ajustarlos estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República y que cumplieran así su labor: perseguir los delitos cometidos y dar seguridad a los gobernados y sus bienes.⁴

Hasta la fecha, solo están detenidos por este crimen algunos policías y mandos medios. La justicia no ha alcanzado a quienes, se presume, dieron las órdenes desde el gobierno: el entonces gobernador de Guerrero, Rubén Figueroa, y quien fuera presidente de la República, Ernesto Zedillo.

No obstante que se ha señalado a esos funcionarios públicos como posibles responsables, esta represión tiene como base una violencia estructural que va más allá de unos cuantos actores políticos:

La complejidad de este acontecimiento muestra la práctica de viejas formas de represión: desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales aderezadas con la violencia caciquil en una guerra de baja intensidad que se centró en la infiltración de las estructuras judiciales, el control de los medios de comunicación, la vigilancia y el asedio contra organizaciones disidentes.⁵

A 28 años de la tragedia siguen vivas las exigencias de justicia por lo ocurrido en Aguas Blancas, por la liberación de los presos políticos y por el esclarecimiento de las ejecuciones de dirigentes de organizaciones sociales a lo largo de los años.

⁴ <https://bit.ly/42tQEQB>

⁵ <https://bit.ly/3I5fHSh>